

# Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

**SICGMA** 

Rad. 080014189016-2023-00714-01.

S.I.-Interno: 2023-00129-L.

#### INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez de la presente IMPUGNACIÓN presentado por la parte actora contra el fallo de tutela de fecha 08 de agosto de 2023 proferido por el JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 080014189016-2023-00714-01, instaurada por el ciudadano EUNICE DE LA HOZ DÍAZ quien actúa por conducto de apoderado judicial contra la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. La cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento.

Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, 24 de agosto de 2.023.

#### SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA. La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTICUATRO (24) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023). -

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente la **JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**. -

#### RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente RECURSO de IMPUGNACIÓN interpuesto por el accionante contra el fallo de tutela de fecha 08 de agosto de 2023 proferido por el JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 080014189016-2023-00714-01, instaurada por el ciudadano EUNICE DE LA HOZ DÍAZ quien actúa por conducto de apoderado judicial contra la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA. -

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. -





#### Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

### **SICGMA**

## JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Rad. 080014189016-2023-00714-01.

S.I.-Interno: 2023-00129-L.

**TERCERO:** Ejecutoriado este proveído, regrese al Despacho para lo

pertinente. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.

La Juez.

(MB.L.E.R.B.).

